

**Carta, de 15 de octubre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Camboya**

[*Texto original en francés*]
[16 de octubre de 1964]

Por orden del Gobierno Real de Camboya, tengo el honor de transmitirle lo siguiente, para información de los miembros del Consejo de Seguridad:

"El 13 de octubre de 1964, a las 17.20 horas aproximadamente, tres aviones Sky Raider de las Fuerzas Armadas de la República de Viet-Nam penetraron más de 4 kilómetros en el espacio aéreo camboyano en la región de Trapeang Skoun, srok de Romeas Hek, en la provincia de Svay Rieng.

"Después de sobrevolar varias veces la región, los aviones survietnamitas realizaron un ataque con cohetes y ametralladoras contra la aldea, donde después que se hubieron retirado se encontraron en los arrozales los orificios producidos por unos treinta

cohetes y dos cráteres de bomba de 10 a 12 metros de diámetro y entre 2 y 3 metros de profundidad. Esos mismos aviones agresores procedieron a atacar otras dos localidades, Prey Koem y Chamcar Kaun Koki, donde dejaron dos cráteres de bomba del mismo tamaño de los anteriores.

"Los cohetes y las bombas ocasionaron daños en los cultivos."

Agradeceré se sirva disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) SONN Voeunsai

*Representante Permanente de Camboya
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/6016/REV.1

**Carta, de 16 de octubre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Portugal**

[*Texto original en inglés y portugués*]
[21 de octubre de 1964]

Con referencia a la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad el 7 de octubre de 1964 por el representante permanente interino de la República de Guinea [S/6000], tengo el honor, por encargo de mi Gobierno, de informarle lo que sigue:

En respuesta a la acusación formulada por el Gobierno de la República de Guinea en el sentido de que aviones militares portugueses han violado en repetidas ocasiones el espacio aéreo guineo, el Gobierno portugués rechaza categóricamente esta acusación carente del más mínimo fundamento real; en consecuencia, declina toda responsabilidad que no sea suya y desea subrayar su sorpresa ante el hecho de que acusación tan grave no haya sido apoyada con informes y datos concretos que indudablemente hubiera sido fácil obtener ya que, según las acusaciones, se trata de violaciones reiteradas.

Tampoco puede ocultar su sorpresa ante la afirmación, contenida en la misma nota, de que el Gobierno de la República de Guinea ha elevado protestas y reclamaciones al Gobierno portugués en varias ocasiones. Desea informar al Consejo de Seguridad que no tiene conocimiento de tales protestas y reclamaciones, que jamás las ha recibido y que ignora que hayan sido formuladas o presentadas. La República de Guinea presentó protestas en julio de 1961 y luego en febrero de 1962. Desde entonces la República de Guinea no ha dirigido comunicación alguna al Gobierno de Portugal ni ha elevado protesta o reclamación alguna, sea directa o indirectamente. En consecuencia, el Gobierno portugués no comprende las alusiones al respecto hechas en la precitada carta y por este motivo agradecería que el Gobierno de la República de Guinea indicara exactamente las fechas de sus protestas durante los dos años y medio pasados, los hechos que dieron lugar a esas protestas, y la forma en que fueron presen-

tadas o transmitidas al Gobierno portugués. En verdad, le resulta imposible comprender que el Gobierno guineo haya omitido presentar esas protestas ya que, según sostiene por otra parte ese gobierno, se trata de un caso de violaciones repetidas de su espacio aéreo nacional.

El Gobierno portugués, por su parte, desea informar al Gobierno de la República de Guinea que el espacio aéreo de la provincia portuguesa de Guinea ha sido violado frecuentemente por aviones y helicópteros extranjeros procedentes de la República de Guinea. No pudo determinarse su nacionalidad porque no ostentaban las marcas reglamentarias y por ese motivo no se elevaron protestas al Gobierno de Conakry en conexión con esas violaciones. Es posible que las aeronaves pertenecieran a otro Estado; tal hecho quizá sea la única explicación de los cargos infundados formulados en la nota contestada por la presente carta, y en consecuencia quizá resulte de interés para la República de Guinea investigar el origen de esas aeronaves y el propósito de sus vuelos. La lista adjunta a la presente enumera las violaciones del espacio aéreo portugués cometidas por aeronaves procedentes de la República de Guinea. Esa lista abarca exclusivamente el mes de septiembre de 1964, durante el cual hubo dieciocho violaciones verificadas, y en caso de que sea de interés pueden proporcionarse las listas correspondientes a meses anteriores.

El Gobierno portugués no puede dejar de manifestar su sorpresa ante el hecho de que el Gobierno de la República de Guinea se dirija al Consejo de Seguridad para denunciar hechos totalmente imaginarios cuando es responsable de autorizar el adiestramiento y aprovisionamiento de terroristas extranjeros en su propio territorio y de permitir que esos terroristas cometan actos de agresión contra el territorio pacífico de otra nación.